NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (5871).- -

FECHA: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CÓDIGO	CUANTÍA
TRANSFERENCIA POR OPCION DE COMPRA EN LEASING	169	DOCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($12.085.250.000)

--PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO--

CALIDAD	NOMBRE COMPARECIENTE	N.º DOCUMENTO
TRADENTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT N.º 890.300.279-4

PERSONAS NATURALES ADQUIRENTES

N°	CALIDAD	NOMBRE COMPARECIENTE	N.º DOCUMENTO	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN
1	ADQUIRENTE	ARISTIZABAL ARISTIZABAL CLAUDIA MILENA	66848270	1%
2	ADQUIRENTE	ARISTIZABAL ARISTIZABAL NICOLAS DARIO	70690645	1%
3	ADQUIRENTE	ARISTIZABAL DUQUE OSCAR IVAN	16499685	1%
4	ADQUIRENTE	ARISTIZABAL SALAZAR CLIMACO ALONSO	14985276	3%
5	ADQUIRENTE	BOTERO ARISTIZABAL LEONARDO DE JESUS	70690604	2%
6	ADQUIRENTE	BOTERO GOMEZ GILDARDO DE JESUS	70690299	2%
7	ADQUIRENTE	BOTERO GOMEZ SADITH ALONSO	94370519	2%
8	ADQUIRENTE	BOTERO GOMEZ YEISON ARMANDO	14607659	1%
9	ADQUIRENTE	CASTAÑO GIRALDO CARLOS HERNAN	14591052	1%
10	ADQUIRENTE	CASTAÑO MONTES JAVIER HELI	16452285	2%
11	ADQUIRENTE	CASTAÑO MONTES HORACIO ORLANDO	94250928	3%
12	ADQUIRENTE	CASTAÑO MONTES RAMIRO ELIECER	94370891	1%
13	ADQUIRENTE	DUQUE RAMIREZ JHON FREDY	70696087	1%
14	ADQUIRENTE	DUQUE RAMIREZ MAURICIO ALBEIRO	70694868	1%
15	ADQUIRENTE	DUQUE ZULUAGA SILVIA NOHELIA	43404417	1%
16	ADQUIRENTE	GIRALDO LOPEZ EDWIN RAMON	94427979	1%
17	ADQUIRENTE	GIRALDO LOPEZ GUILLERMO ALBERTO	16779076	1%
18	ADQUIRENTE	GIRALDO LOPEZ MYRIAM ELCY	43785030	1%
19	ADQUIRENTE	GIRALDO SALAZAR JAVIER DARIO	16595585	1%
20	ADQUIRENTE	GOMEZ GIRALDO RAMON EUSEBIO	3608417	1%
21	ADQUIRENTE	GOMEZ SOTO WILLIAM EFREN	79517576	5%
22	ADQUIRENTE	GOMEZ SALAZAR RAUL VICENTE	70693111	1%
23	ADQUIRENTE	GOMEZ SUAREZ ANDRES JHOANY	1112477004	1%
24	ADQUIRENTE	GOMEZ VASQUEZ NICOLAS ALBEIRO	16756156	1%
25	ADQUIRENTE	JIMENEZ GIRALDO MARIA JACINTA	22082157	3%
26	ADQUIRENTE	JIMENEZ SALAZAR GILDARDO DE JESUS	71671116	1%

Aa103256822
30-09-24
1147ZOA09a9HHDQ9
cadena. No. 6999833310
21-02-25.

27	ADQUIRENTE	MAYA GOMEZ MARIO ENRICO	16648101	1%
28	ADQUIRENTE	MERCADO AREVALO XILENA PATRICIA	67030214	1%
29	ADQUIRENTE	PATIÑO ARBELAEZ SANDRA LILIANA	33965398	1%
30	ADQUIRENTE	POSADA PEREZ OVIDIO DE JESUS	98462598	1%
31	ADQUIRENTE	RAMIREZ BOTERO AURELIO NICOLAS	16491450	1%
32	ADQUIRENTE	RAMIREZ DUQUE VALENTINA	1144094851	1%
33	ADQUIRENTE	RAMIREZ DUQUE VALERIA	1144094852	1%
34	ADQUIRENTE	RAMIREZ DUQUE YESSICA	1144062148	1%
35	ADQUIRENTE	RAMIREZ SOTO FREDY ALEXANDER	1130673965	1%
36	ADQUIRENTE	RESTREPO GRISALES JOSE BAIRO	16703942	1%
37	ADQUIRENTE	RESTREPO ARBELAEZ CLAUDIA LORENA	25175388	1%
38	ADQUIRENTE	SALAZAR OROZCO LUIS CARLOS	70691463	1%
39	ADQUIRENTE	SAAVEDRA HURTADO JULIO CESAR	79695684	1%
40	ADQUIRENTE	ZULUAGA ARISTIZABAL EDWIN ALEXIS	16537950	3%
41	ADQUIRENTE	GOMEZ OLGA SOFIA	66812568	1%
42	ADQUIRENTE	TORO OSSA DAWIN ADRIAN	16927290	1%
43	ADQUIRENTE	DUQUE RAMIREZ MARIA OFELIA	43403201	1%
44	ADQUIRENTE	DUQUE RAMIREZ HECTOR RAUL	70694129	1%
45	ADQUIRENTE	SANCHEZ PAVAS CARLOS ARTURO	70081161	1%
46	ADQUIRENTE	SUAREZ SALAZAR LUZ MIRIAN	43643262	1%
47	ADQUIRENTE	VASQUEZ ARISTIZABAL ELKIN ALBEIRO	16456992	1%
48	ADQUIRENTE	ZULUAGA ARISTIZABAL EDGAR HERNAN	94396411	1%
49	ADQUIRENTE	ZULUAGA QUINTERO JESUS ORLANDO	79455003	1%
50	ADQUIRENTE	CEBALLOS GIRALDO OMAR DE JESUS	70827113	1%

PERSONAS JURIDICAS ADQUIRENTES

N°	CALIDAD	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN
51	ADQUIRENTE	COMERCIALIZADORA VILUZ SAS	900796377-1	1%
52	ADQUIRENTE	COMERCIALIZADORA DE CRUDOS Y PROCESADOS RAMIREZ SAS	901629198-9	1%
53	ADQUIRENTE	SEZA CALI SAS	900361359-1	1%
54	ADQUIRENTE	GRUPO ARISER SAS	901361047-2	1%
55	ADQUIRENTE (LOCATARIO)	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	900621580-1	3%
56	ADQUIRENTE	INVERSIONES BURI SAS	900797148-6	2%
57	ADQUIRENTE	INVERSIONES PANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	901437732-8	1%
58	ADQUIRENTE	INVERSIONES ARISTI SG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	901518563-8	1%
59	ADQUIRENTE	DISTRIBUIDORA SB SAS	830512800-4	1%
60	ADQUIRENTE	ORGANIZACION RIVAS URREA HERMANOS SAS	890304838-1	1%
61	ADQUIRENTE	RAMIREZ & DUQUE SAS	901350842-4	1%
62	ADQUIRENTE (LOCATARIO)	GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900834279-1	17%
63	ADQUIRENTE	VERTIKAL INMOBILIARIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	901076689-9	3%

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

--IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTO JURÍDICO--

INMUEBLE	URBANO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALI
CLASE DE INMUEBLE	EDIFICIO
DIRECCIÓN	CARRERA 9 # 10-04 (DIRECCION CATASTRAL)
MATRICULA INMOBILIARIA	370-21075 **DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.**
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE	CALI
NUMERO CATASTRAL	760010100030700060001000000001
AREA TOTAL	2.671MTS 2
AVALUO	$ 16.525.051.000

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI --NOTARIO ENCARGADO.----------**

---------COMPARECENCIA ---------

COMPARECEN: ----------

DE UNA PARTE: CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ PEDRAZA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali , identificado con cédula de ciudadana Número 79.689.097 DE BOGOTÁ, quien actúa en este acto en su calidad de Apoderado Especial, del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890,300,279-4, Establecimiento de Crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), todo lo cual consta en el poder especial conferido mediane la Escritura Pública Número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2899) del ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), de la Notaria Treinta y Ocho (38) del círculo de Bogotá, por JUAN MARTIN ROA mayor de edad, identificado con C.C. No.12.915.806, en su calidad de Representante Legal del Banco de Occidente S.A. y

Aa103256821
1147109a9SHDQ9AQ
30-09-24
cadena. Impresión

en el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se adjuntan para su protocolización, quien en adelante y para los fines del presente documento se denominará EL TRADENTE y/o EL BANCO y/o BANCO DE OCCIDENTE S.A., indistintamente. ----------

DE OTRA PARTE: ----------

1) ARISTIZABAL ARISTIZABAL CLAUDIA MILENA mayor de edad, vecina de la ciudad de CALI identificado con cédula de ciudadanía número 66.848.270 de CALI, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente;----------

2) ARISTIZABAL ARISTIZABAL NICOLAS DARIO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.690.645 de SANTUARIO, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

3) ARISTIZABAL DUQUE OSCAR IVAN mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.499.685 de BUENAVENTURA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

4) ARISTIZABAL SALAZAR CLIMACO ALONSO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 14.985.276 de CALI, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

5) BOTERO ARISTIZABAL LEONARDO DE JESUS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.690.604 de SANTUARIO, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

6) BOTERO GOMEZ GILDARDO DE JESUS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.690.299 de SANTUARIO, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7) BOTERO GOMEZ SADITH ALONSO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 94.370.519 de CALI, de estado civil soltero con unión marital vigente; ----------

8) BOTERO GOMEZ YEISON ARMANDO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 14.607.659 de CALI, estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

9) CASTAÑO GIRALDO CARLOS HERNAN mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 14.591.052 de CALI, estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

10) JAVIER HELI CASTAÑO MONTES mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.452.285 de YUMBO, estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

11) CASTAÑO MONTES HORACIO ORLANDO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.250.928 de CAICEDONIA, estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

12) CASTAÑO MONTES RAMIRO ELIECER mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.370.891 de CALI, estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

13) DUQUE RAMIREZ JHON FREDY mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.696.087 de SANTUARIO, estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

14) DUQUE RAMIREZ MAURICIO ALBEIRO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.694.868 de SANTUARIO, estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

Aa103256820
30-09-24 1147509DH9QQAO9a
cadena. Papel notarial

15) DUQUE ZULUAGA SILVIA NOHELIA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 43.404.417 de SANTUARIO, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta; ----------

16) GIRALDO LOPEZ EDWIN RAMON mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 94.427.979 de CALI, estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

17) GIRALDO LOPEZ GUILLERMO ALBERTO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.779.076 de CALI, estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

18) GIRALDO LOPEZ MYRIAM ELCY mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 43.785.030 de SANTUARIO, estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta; ----------

19) GIRALDO SALAZAR JAVIER DARIO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.595.585 de CALI, estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

20) GOMEZ GIRALDO RAMON EUSEBIO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 3.608.417 de SANTUARIO, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

21) GOMEZ SOTO WILLIAM EFREN mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 79.517.576 de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho----------

22) GOMEZ SALAZAR RAUL VICENTE mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.693.111 de BOGOTA DC, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

23) GOMEZ SUAREZ ANDRES JHOANY mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.477.004 de JAMUNDI, de estado civil soltero sin unión marital de hecho; ----------

24) GOMEZ VASQUEZ NICOLAS ALBEIRO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.756.156 de CALI, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

25) JIMENEZ GIRALDO MARIA JACINTA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 22.082.157 de SANTUARIO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; ----------

26) JIMENEZ SALAZAR GILDARDO DE JESUS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 71.671.116 de MEDELLIN, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

27) MAYA GOMEZ MARIO ENRICO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.648.101 de CALI, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

28) MERCADO AREVALO XILENA PATRICIA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 67.030.214 de CALI, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; ----------

29) PATIÑO ARBELAEZ SANDRA LILIANA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 33.965.398 de SANTA ROSA DE CABAL, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; ----------

30) POSADA PEREZ OVIDIO DE JESUS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 98.462.598 de SAN ANDRES, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

Aa103256819
11474DH9QQAOKa9Q
30-09-24
cadena.

31) RAMIREZ BOTERO AURELIO NICOLAS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.491.450 de BUENAVENTURA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

32) VALENTINA RAMIREZ DUQUE mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.094.851 de CALI, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; ----------

33) RAMIREZ DUQUE VALERIA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.094.852 de CALI, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; ----------

34) RAMIREZ DUQUE YESSICA TATIANA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.062.148 de CALI, de estado civil soltera sin unión marital de hecho;----------

35) RAMIREZ SOTO FREDY ALEXANDER mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.673.965 de CALI, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

36) RESTREPO GRISALES JOSE BAIRO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.703.942 de CALI, de estado civil soltero sin unión marital de hecho; ----------

37) RESTREPO ARBELAEZ CLAUDIA LORENA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 25.175.388 de SANTA ROSA DE CABAL, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; ----------

38) SALAZAR OROZCO LUIS CARLOS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.691.463 de SANTUARIO, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

39) SAAVEDRA HURTADO JULIO CESAR mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 79.695.684 de BOGOTA DC, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

40) EDWIN ALEXIS ZULUAGA ARISTIZABAL mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.537.950 de CALI, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

41) OLGA SOFIA GOMEZ mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 66.812.568 de Cali, de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO; ----------

42) DAWIN ADRIAN TORO OSSA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 16.927.290 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

43) MARIA OFELIA DUQUE RAMIREZ mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 43.403.201 de Santuario, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente;----------

44) HECTOR RAUL DUQUE RAMIREZ mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 70.694.129 de Santuario, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

45) SANCHEZ PAVAS CARLOS ARTURO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.081.161 de MEDELLIN, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

46) LUZ MIRIAN SUAREZ SALAZAR mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 43.643.262 de GRANADA, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; ----------

Aa103256818
114739QQAOKa92HD
30-09-24
cadena. No. 8090539

47) VASQUEZ ARISTIZABAL ELKIN ALBEIRO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.456.992 de YUMBO, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

48) ZULUAGA ARISTIZABAL EDGAR HERNAN mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 94.396.411 de CALI, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

49) ZULUAGA QUINTERO JESUS ORLANDO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 79.455.003 de BOGOTA DC, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; ----------

50) CEBALLOS GIRALDO OMAR DE JESUS mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.827.113 de GRANADA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente;----------

TODOS LOS ANTERIORES, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y ACTUAN EN NOMBRE PROPIO----------

51) BURITICA YEPEZ LUZ AIDA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 38.902.119 de ARGELIA , en su calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de COMERCIALIZADORA VILUZ SAS con NIT No. 900796377-1----------

52) RAMIREZ PEREZ CARLOS ANDRES mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.658.838 de CALI, en su calidad de GERENTE debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de COMERCIALIZADORA DE CRUDOS Y PROCESADOS RAMIREZ SAS con NIT No. 901629198-9----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

53) MARIA EUGENIA ZABALETA MONTOYA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 31.470.567 de YUMBO, en su calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de SEZA CALI SAS con NIT No. 900361359-1----------

54) ARISTIZABAL SERNA YURI ASTRID mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.676.254 de CALI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de GRUPO ARISER SAS con NIT No.901361047-2;----------

55) MOLINA GIL FABIO ANDRE mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 94.512.931 de CALI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de IMPORTADORES MAYORISTAS SAS con NIT No 900621580-1----------

56) GOMEZ YEPES VICENTE ALFONSO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 70.826.237 de GRANADA, en su calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de INVERSIONES BURI SAS con NIT No.900797148-6; ----------

57) GOMEZ RAMIREZ MYRIAM YOLANDA mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 43.404.140 de SANTUARIO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de INVERSIONES PANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT No. 901437732-8; ----------

58) GOMEZ SUAREZ KELLY YINET mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.487.639 de JAMUNDI, en su

Aa103256817
11472QAOKa9AHDQ9
30-09-24
cadena. República

calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de INVERSIONES ARISTI SG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con NIT No. 901518563-8; ----------

59) OSCAR IVAN ARISTIZABAL DUQUE mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 16.499.685 de BUENAVENTURA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de DISTRIBUIDORA SB SAS con NIT No. 830512800-4;----------

60) RIVAS URREA HERMAN mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 14.438.730 de CALI, en su calidad de GERENTE debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de ORGANIZACION RIVAS URREA HERMANOS SAS con NIT No. 890304838-1;--------

61) MARLYN YULIET RAMIREZ RICO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.126.827, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de RAMIREZ & DUQUE SAS con NIT No.901350842-4----------

62) GOMEZ GIRALDO RAMON EUSEBIO mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 3.608.417 de SANTUARIO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y representación legal de GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA , con NIT No. 900834279-1----------

63) DIANA CAROLINA PLAZA LIBREROS mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali identificado con cédula de ciudadanía número 38.644.548 de CALI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado y obrando en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación legal de VERTIKAL INMOBILIARIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT No. 901076689-9----------

Las personas jurídicas anteriormente relacionadas cuentan con domicilio principal en la ciudad de Cali excepto la sociedad SEZA CALI SAS NIT No. 900361359-1 cuyo domicilio principal está en la ciudad de Palmira (Valle), Todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio de Cali y Palmira, los cuales se adjuntan para su protocolización; quienes en adelante y para los efectos del presente documento, se denominarán **LOS ADQUIRENTES**, y **POR ÚLTIMO**:----------

A) RAMON EUSEBIO GOMEZ GIRALDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 3.608.417, debidamente autorizado y actuando en calidad de LIQUIDADOR y por tanto representante legal de GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sociedad comercial debidamente constituida e identificada con el NIT. 900.834.279-1 con domicilio en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio de Cali, documento que se adjuntan para su protocolización y ----------

B) FABIO ANDRE MOLINA GIL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.512.931, debidamente autorizado y actuando en calidad de representante legal de IMPORTADORES MAYORISTAS SAS sociedad comercial debidamente constituida e identificada con NIT 900.621.580-1, domiciliada en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio de Cali, documento que se

Aa103256816
11471OKa9DHDQ9AQ
30-09-24
cadena. República

adjuntan para su protocolización, quienes para efectos del presente documento se denominarán **LOS LOCATARIOS.**----------

Y manifiestan:----------

ANTECEDENTES: ----------

PRIMERO: El Artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 define por operación de Leasing o arrendamiento financiero, "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones a recibir durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de adquisición.

SEGUNDO: Entre BANCO DE OCCIDENTE S.A. (ARRENDADOR), GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA e IMPORTADORES MAYORISTAS SAS (LOCATARIOS), se celebró un el contrato de Leasing Financiero Inmobiliario No. 180-105882 el cual se hizo constar en el documento privado, (En adelante "Contrato de Leasing" y/o "Contrato" y/o "Leasing", indistintamente).-

TERCERO. Conforme a las condiciones generales del Contrato de Leasing: EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING es el inmueble que se describe en cláusula posterior. EL VALOR DEL BIEN Corresponde a la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000,00) y EL VALOR DE LA OPCIÓN DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN:Corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($85.250.000).----------

CUARTO: En el Contrato de Leasing se pactó que LOS LOCATARIOS podrían ejercer la opción de adquisición y/o compra delbien dado en Leasing, previa la cancelación y cumplimiento del total de las obligaciones previstas en dicho Contrato, incluida la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligación de pago de la suma de dinero acordada como valor de opción de adquisición y/o compra.----------

QUINTO: LOS LOCATARIOS ejercieron y cancelaron la opción de compra y/o adquisición convenida en el Contrato de Leasing de manera anticipada. la sociedad Importadores Mayoristas SAS de manera posterior a la cancelación anticipada, renunció en su condición de LOCATARIO a la adquisición del inmueble objeto del contrato de leasing. No obstante, Importadores Mayoristas SAS mediante la presente escritura se constituye en adquirente del 3% del derecho de dominio y propiedad del inmueble objeto de transferencia, en su calidad de accionistade la sociedad GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y conforme a la cesión e instrucción informada al BANCO, según consta en el documento de fecha 21 de octubre de 2024 ----------

SEXTO. LOS LOCATARIOS cedieron en favor de LOS ADQUIRENTES el derecho de recibir a título de leasing la propiedad del inmueble objeto del contrato, de manera que mediante documento privado que se adjunta para su protocolización, impartieron al TRADENTE instrucción irrevocable de transferencia del inmueble a favor de LOS ADQUIRENTES.----------

SEPTIMO: LOS ADQUIRENTES manifiestan y ponen de presente para los fines pertinentes que la cesión a su favor celebrada con LOS LOCATARIOS respecto del derecho de recibir a título de leasing la propiedad del inmueble objeto del Contrato de Leasing, fue efectuada por valor de DOCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($12.085.250.000) y no por valor de cuarenta mil millones como erradamente se informó al BANCO en documento de fecha 21 de octubre de 2024 .----------

Aa103256815
30-09-24 1147599DH9QQAOKa
cadena. NR.899995910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OCTAVO: Conforme con las consideraciones anteriores, EL TRADENTE procede a efectuar la transferencia del derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble objeto del contrato de leasing a favor de LOS ADQUIRENTES, quienes acceden a la propiedad del bien inmueble conforme lo señalan las siguientes.

CLAUSULAS.----------

PRIMERA. EL TRADENTE transfiere a LOS ADQUIRENTES y estos adquieren de aquel a Título de Leasing Inmobiliario en virtud del Contrato de Leasing referido en los antecedentes y a la Opción de Compra y/o adquisición prevista en el mismo, en los porcentajes que se indican en el parágrafo tercero de la presente cláusula, la totalidad del derecho real de dominio y la posesión plena que el primero tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) cuya descripción Genérica es la siguiente:----------

INMUEBLE	URBANO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CALI
CLASE DE INMUEBLE	EDIFICIO
DIRECCIÓN	CARRERA 9 # 10-04 (DIRECCION CATASTRAL)
MATRICULA INMOBILIARIA	370-21075 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE	CALI
NUMERO CATASTRAL	760010100030700060001000000001
AREA TOTAL	2.671MTS 2

La ubicación, cabida y linderos de el(los) bien(es) tomados del título de adquisición anterior, son como a continuación se describe(n): ----------

Lote de terreno y las construcciones sobre el edificadas denominado Hotel Aristi y Teatro Aristi, ubicado en el cruce de la Carrera 9ª y con los Nos. 9 - 21 al 9 - 25 por la Calle 10, con un área de 2.671 M2, determinado por los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: Norte, con la Carrera 9ª, Sur, con la Iglesia de Santa Rosa en parte y en parte con el Parque del mismo nombre. Oriente, con edificio que fue de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Adolfo Aristizábal Llano, hoy de sus causahabientes. Occidente, con la Calle 10. Inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-21075 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.----------

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la cabida, área y linderos, la presente transferencia se hace como cuerpo cierto y dentro de la misma se incluyen todos los aumentos, construcciones y mejoras del inmueble, así como los frutos tanto naturales como civiles que el inmueble genere.----------

PARAGRAFO SEGUNDO. La transferencia sobre el inmueble descrito y alinderado comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario sino también aquellos destinados a su uso y beneficio.----------

PARAGRAFO TERCERO. EL TRADENTE transfiere a LOS ADQUIRENTES y estos reciben de aquel la totalidad del derecho de dominio y propiedad plena del inmueble descrito en los porcentajes que se indican a continuación para cada ADQUIRENTE:-----

N°	ADQUIRENTE NOMBRE COMPLETO	%
1	ARISTIZABAL ARISTIZABAL CLAUDIA MILENA	1%
2	ARISTIZABAL ARISTIZABAL NICOLAS DARIO	1%
3	ARISTIZABAL DUQUE OSCAR IVAN	1%
4	ARISTIZABAL SALAZAR CLIMACO ALONSO	3%
5	BOTERO ARISTIZABAL LEONARDO DE JESUS	2%
6	BOTERO GOMEZ GILDARDO DE JESUS	2%
7	BOTERO GOMEZ SADITH ALONSO	2%
8	BOTERO GOMEZ YEISON ARMANDO	1%
9	CASTAÑO GIRALDO CARLOS HERNAN	1%
10	CASTAÑO MONTES JAVIER HELI	2%
11	CASTAÑO MONTES HORACIO ORLANDO	3%
12	CASTAÑO MONTES RAMIRO ELIECER	1%
13	CEBALLOS GIRALDO OMAR DE JESUS	1%
14	DUQUE RAMIREZ HECTOR RAUL	1%
15	DUQUE RAMIREZ JHON FREDDY	1%
16	DUQUE RAMIREZ MAURICIO ALBEIRO	1%
17	DUQUE RAMIREZ MARIA OFELIA	1%
18	DUQUE ZULUAGA SILVIA NOHELIA	1%

Aa103256814
30-09-24 11474DH9QQAOKa9K
cadena. República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

19	GIRALDO LOPEZ EDWIN RAMON	1%
20	GIRALDO LOPEZ GUILLERMO ALBERTO	1%
21	GIRALDO LOPEZ MYRIAM ELCY	1%
22	GIRALDO SALAZAR JAVIER DARIO	1%
23	GOMEZ OLGA SOFIA	1%
24	GOMEZ GIRALDO RAMON EUSEBIO	1%
25	GOMEZ SALAZAR RAUL VICENTE	1%
26	GOMEZ SOTO WILLIAM EFREN	5%
27	GOMEZ SUAREZ ANDRES JHOANY	1%
28	GOMEZ VASQUEZ NICOLAS ALBEIRO	1%
29	JIMENEZ GIRALDO MARIA JACINTA	3%
30	JIMENEZ SALAZAR GILDARDO DE JESUS	1%
31	MAYA GOMEZ MARIO ENRICO	1%
32	MERCADO AREVALO XILENA PATRICIA	1%
33	PATIÑO ARBELAEZ SANDRA LILIANA	1%
34	POSADA PEREZ OVIDIO DE JESUS	1%
35	RAMIREZ BOTERO AURELIO NICOLAS	1%
36	RAMIREZ DUQUE VALENTINA	1%
37	RAMIREZ DUQUE VALERIA	1%
38	RAMIREZ DUQUE YESSICA	1%
39	RAMIREZ SOTO FREDY ALEXANDER	1%
40	RESTREPO GRISALES JOSE BAIRO	1%
41	RESTREPRO ARBELAEZ CLAUDIA LORENA	1%
42	SAAVEDRA HURTADO JULIO CESAR	1%
43	SALAZAR OROZCO LUIS CARLOS	1%
44	SANCHEZ PAVAS CARLOS ARTURO	1%
45	SUAREZ SALAZAR LUZ MIRYAM	1%
46	TORO OSSA DAWIN ADRIAN	1%
47	VASQUEZ ARISTIZABAL ELKIN ALBEIRO	1%
48	ZULUAGA ARISTIZABAL EDGAR HERNAN	1%
49	ZULUAGA ARISTIZABAL EDWIN ALEXIS	3%
50	ZULUAGA QUINTERO JESUS ORLANDO	1%

(ENTIDADES ADQUIRENTES)----------

51	COMERCIALIZADORA VILUZ SAS	1%
52	COMERCIALIZADORA DE CRUDOS Y PROCESADOS RAMIREZ SAS	1%
53	DISTRIBUIDORA SB SAS	1%
54	GRUPO ARISER SAS	1%
55	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	3%
56	INVERSIONES ARISTI SG	1%
57	INVERSIONES BURI SAS	2%

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

58	INVERSIONES PANDE SAS	1%
59	ORGANIZACION RIVAS URREA HERMANOS	1%
60	RAMIREZ & DUQUE SAS	1%
61	SEZA CALI SAS	1%
62	GRUPO G 50 SAS	17%
63	VERTIKAL INMOBILIARIA SAS	3%

SEGUNDA. TRADICION EL TRADENTE adquirió el inmueble objeto de la presente transferencia por compraventa celebrada con la sociedad LAS MERCEDES HERMANOS S.A. (ANTES NUEVA HERMANOS ARISTIZABAL LTDA) NIT 800.061.103-3, según consta en la Escritura Pública Número UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (1943) del VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015) de la Notaría TRES (3) del círculo de CALI-VALLE, debidamente registrada en elfolio de Matricula Inmobiliaria delinmueble atrás citado el día VEINTIOCHO (28) del mes de MAYO del año DOS MIL QUINCE (2015).-------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO. EL TRADENTE garantiza a LOS ADQUIRENTES que el inmueble que transfiere se encuentra al día en el pago de los impuestos, servicios públicos, tasas, contribuciones y libre de embargos, hipotecas, anticresis, encargos fiduciarios, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio. No obstante, en el folio de matrícula inmobiliaria se encuentra registrado de una parte, la Resolución 072 del 29 de febrero de 2016 expedida por la Alcaldía de Santiago de Cali que da cuenta de la declaración de bien inmueble de interés cultural, anotación No. 018 del folio de matrícula inmobiliaria, de fecha 9 de marzo de 2016 Radicado 2016-26480 y la Resolución 1810 del 23 de junio del 2015 del Ministerio de Cultura que da cuenta de la declaratoria de existencia del plan especial de manejo y protección, anotación 019 del folio de matrícula inmobiliaria, de fecha 13 de septiembre del 2016 Radicado 2016-96634 que EL(LOS) ADQUIRENTE(ES) declaran conocer, de manera que renuncian desde ahora a

Aa103256813
30-09-24 114739QQAOKa9EHD
cadena. República

presentar cualquier clase de reclamación al BANCO DE OCCIDENTE S.A. por dichas anotaciones y/o las resultas de las mismas.. PARAGRAFO. EL TRADENTE no saldrá a la evicción y/o saneamiento previsto en la ley, toda vez que la transferencia se realiza en cumplimiento y con ocasión a la terminación del Contrato de Leasing al que se ha hecho referencia.----------

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. LOS LOCATARIOS cancelaron la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($422.467.296) Moneda Legal por concepto de cancelación anticipada del Contrato de Leasing antes mencionado, suma que incluye el **VALOR DE LA OPCIÓN DE COMPRA**y/o adquisición prevista en dicho contrato por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($85.250.000). PARÁGRAFO PRIMERO: DECLARACIÓN ESPECIAL. En cumplimiento a lo establecido en la ley 2010 del 27 de diciembre del 2019 Ley de crecimiento económico o de las normas que la modifiquen, aclararen o adicionen, se declara bajo la gravedad de juramento que el valor incluido en la presente escritura pública corresponde al valor recibido por concepto de la cancelación anticipada del citado contrato de Leasing e incluye el valor de la opción de compradel inmueble. Dicho valor es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo se declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura por concepto de ejercicio de la opción de compra. PARAGRAFO SEGUNDO: Que conforme y la resolución 376 de enero de 2.024, artículo 7, se informa que el **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO DE LEASING**es la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

($12.000.000.000) y el avalúo catastral es el citado en el comprobante fiscal protocolizado.----------

QUINTA. ENTREGA. EL TRADENTE a la fecha de la presente escritura pública, ha hecho entrega a LOS ADQUIRENTES del inmueble que se transfiere, en el estado en que se encuentra y de acuerdo con su destinación y/o uso y LOS ADQUIRENTES lo declaran recibido a total satisfacción y a paz y salvo por todo concepto.----------

SEXTA. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS. Los derechos, gastos y costos notariales que se causen por el otorgamiento y perfeccionamiento de este instrumento público serán a cargo de LOS LOCATARIOS, así como los impuestos, gastos y costos de registro y anotación. PARAGRAFO. LOS ADQUIRENTES se obligan a efectuar el registro de la presente transferencia conforme a las disposiciones legales vigente que rigen la materia.----------

SEPTIMA. LOS LOCATARIOS y LOS ADQUIRENTES ratifican la cesión y la instrucción de transferencia del inmueble, esta última contenida en el documento de fecha 21 de octubre de 2024, a favor de LOS ADQUIRENTES, declarando conocer y aceptar que dicha cesión e instrucción, no constituyen responsabilidad o compromiso adicional a cargo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (TRADENTE) diferentes a los previstos en el contrato de leasing. PARAGRAFO PRIMERO. Para los fines pertinentesLOS LOCATARIOS y LOS ADQUIRENTES manifiestan conocer y aceptar que: a.)La sociedad GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA adquiere a título de leasing el 17% de los derechos de dominio y propiedad del inmueble objeto de la presente transferenciab.) La sociedad Importadores Mayoristas SAS renunció en su condición de LOCATARIO a la adquisición del inmueble objeto del contrato de leasing. No obstante, mediante la presente escritura se constituye en

Aa103256812
30-09-24 114720AOKa9HHDQ9
cadena. República

adquirente del 3% del derecho de dominio y propiedad del inmueble objeto de transferencia, en su calidad de accionista y cesionario de la sociedad GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a la cesión e instrucción informada al BANCO mediante documento de fecha 21 de octubre de 2024 c.) Que para todos los fines pertinente ratifican que el valor de la cesión celebrada respecto del derecho de recibir a título de leasing la propiedad del inmueble objeto del Contrato de Leasing, fue efectuada por valor de DOCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($12.085.250.000) y no por valor de cuarenta mil millones como erradamente se informó al BANCO en documento de fecha 21 de octubre de 2024. PARAGRAFO SEGUNDO. LOS LOCATARIOS y LOS ADQUIRENTES liberan al BANCO DE OCCIDENTE S.A. (TRADENTE) de cualquier pretensión, responsabilidad y/o reclamación judicial o extrajudicial, provenientes de cualquier persona y bajo cualquier título, que directa o indirectamente se deriven de la referida cesión e instrucción de transferencia, obligándose LOS LOCATARIOS y LOS ADQUIRENTESa salir en defensa del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a mantenerlo indemne por tales asuntos. Cualquier gasto, costo, que se genere para el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en virtud de las reclamaciones aquí mencionadas será asumidos por LOS LOCATARIOS y ADQUIRENTES.----------

OCTAVA. LOS LOCATARIOS declaran a paz y salvo al BANCO DE OCCIDENTE S.A. (TRADENTE) por todo concepto derivado de los contratos de leasing No. 180-105882 y 180-105883así como de las transferencias a título de leasing de los inmuebles objeto de dichos contratos, renunciando desde ahora a presentar cualquier clase de reclamación al BANCO DE OCCIDENTE S.A. por dichos contratos y/o transferencias.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO. LOS LOCATARIOS serán los responsables de cualquier acción judicial o administrativo que surja directa o indirectamente por sus acciones u omisiones antes, durante o después de la vigencia de los contratos de leasing y de la transferencia de los inmuebles objeto de estos.----------

NOVENA.PRESENTES:----------

EL TRADENTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890,300,279-4, representado en este acto por su apoderado CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadana Número 79.689.097 de Bogotá, manifiesta: Que reconoce y acepta todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura de transferencia de dominio a título de leasing.----------

LOS ADQUIRENTES identificados como aparece al pie de las firmas de la presente escritura y manifiestan: ----------

1. Que acepta la transferencia hecha a su favor y que reconocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura de transferencia de dominio a título de LEASING.----------

2. Que adquieren el derecho de dominio del inmueble objeto de la presente escritura pública en calidad de cesionarios del derecho de transferencia previsto en el contrato de leasing financiero inmobiliario No. 180-105882 celebrado entre BANCO DE OCCIDENTE S.A. y las sociedades GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN LIQUIDACION e IMPORTADORES MAYORISTAS SAS----------

3. Que ratifican para todos los fines pertinente que el valor de la cesión a su favor celebrada con LOS LOCATARIOS respecto del derecho de recibir a título de leasing la propiedad del inmueble objeto del Contrato de Leasing, fue efectuada por valor de DOCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Aa103256811
11471OKa9SHDQ9AQ
30-09-24
cadena. República

MONEDA CORRIENTE. ($12.085.250.000) y no por valor de cuarenta mil millones como erradamente se informó al BANCO en documento de fecha 21 de octubre de 2024 ----------

4. Que conocen el estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de transferencia manifestando expresamente que ha recibido dicho inmueble a su entera satisfacción. ----------

5. Que conoce y acepta las anotaciones 018 y 019 del Folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble objeto de la presente transferencia que dan cuenta de la declaración de interés cultural del inmueble ----------

6. Que declaran a paz y salvo por todo concepto a EL TRADENTE----------

LOS LOCATARIOS: ----------

GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS G50 S.A.S. NIT No. 900.834.279-1, representado por RAMON EUSEBIO GOMEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadana número 3.608.417, quien actúa en este acto en su calidad de Representante Legal, e----------

IMPORTADORES MAYORISTAS SAS NIT 900.621.580-1, representada por FABIO ANDRE MOLINA GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 94.512.931, debidamente autorizado quien actúa en este acto en su calidad de Representante Legal y manifiestan: ----------

1. Que acepta la transferencia hecha a favor de LOS ADQUIRENTES y que reconocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura de transferencia de dominio a título de leasing. ----------

2. Que declaran a paz y salvo por todo concepto al TRADENTE.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3. Que para todos los fines pertinente ratifican que el valor de la cesión celebrada respecto del derecho de recibir a título de leasing la propiedad del inmueble objeto del Contrato de Leasing, fue efectuada por valor de DOCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($12.085.250.000) y no por valor de cuarenta mil millones como erradamente se informó al BANCO en documento de fecha 21 de octubre de 2024 ----------

5. Que Importadores Mayoristas SAS renunció en su condición de LOCATARIO a la adquisición del inmueble objeto del contrato de leasing. No obstante, mediante la presente escritura se constituye en adquirente del 3% del derecho de dominio y propiedad del inmueble objeto de transferencia, en su calidad de ACCIONISTA de la sociedad GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y conforme a la cesión e instrucción informada al BANCO mediante documento de fecha 21 de octubre de 2024 (HASTA AQUI LA MINUTA) ----------

ACEPTACION.

LOS ADQUIRENTES MANIFIESTAN QUE ACEPTAN EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA.----------

DECLARACION TRIBUTARIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el VALOR incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el VALOR convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia

Aa103256810
30-09-24 1147509DH9QQAOKa
cadena. Repúblicas

ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ESTA DECLARACION SE HACE DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA POR PARTE DE NOSOTROS LOS COMPARECIENTES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL NOTARIO. ----------

------- CONSTANCIAS DEL NOTARIO --------

COMPROBANTES FISCALES.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DEL DECRETO 960 DE 1970, **SE AGREGAN COMPROBANTES FISCALES EN ORIGINALES, ASÍ:**----------

COMPROBANTES FISCALES	CLASES DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	
	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VALORIZACIÓN MUNICIPAL
CERTIFICADO NÚMERO	5102599333	9102074924
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	76001010003070006000200000001	
EXPEDIDO A NOMBRE DE	BANCO DE OCCIDENTE	
DIRECCIÓN	KR 9 N.° 10-04	
AVALUO 100%	$ 16.525.051.000	
FECHA DE EXPEDICIÓN	4/09/2024	05/09/2024
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CALI	CALI
OFICINA DE EXPEDICIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBSECRETARIA DE APOYO TÉCNICO
FECHA LÍMITE DE VIGENGIA	31/12/2024	****
ESTRATO	SIN INFORMACIÓN	

Se protocoliza el certificado expedido electrónicamente por el REDAM (MINTIC) el 22, 23 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2024 según el cual el comprador no está inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SE PROTOCOLIZAN FORMATOS 490 DE LOS SIGUIENTES :----------

ENDIDAD	NIT	No. DE FORMULARIO	FECHA
COMERCIALIZADORA VILUZ SAS	900796377-1	491089114125	27-12-2024
COMERCIALIZADORA DE CRUDOS Y PROCESADOS RAMIREZ SAS	901629198-9	4910052300743	27-12-2024
DISTRIBUIDORA SB SAS	830512800-4	4910891087111	27-12-2024
GRUPO ARISER SAS	901361047-2	4910891079589	27-12-2024
IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	900621580-1	4910052301694	27-12-2024
INVERSIONES BURI SAS	900797148-6	4910891109572	27-12-2024
INVERSIONES PANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	901437732-8	4910891116676	27-12-2024
INVERSIONES ARISTI SG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	901518563-8	4910052300632	27-12-2024
ORGANIZACION RIVAS URREA HERMANOS SAS	890304838-1	4910891097391	27-12-2024
RAMIREZ & DUQUE SAS	901350842-4	4910891084385	27-12-2024
SEZA CALI SAS	900361359-1	4910891146393	27-12-2024
VERTIKAL INMOBILIARIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	901076689-9	4910891089250	27-12-2024

DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA SUMA DE $ 84.596.750 , QUE ES EL 2,5% DEL VALOR DE LA NEGOCIACIÓN PORQUE ADQUIEREN DERECHOS DE CUOTA EN UN BIEN NO DESTINADO A VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 1.2.4.9.1 DEL DECRETO 1625 DE 2016----------

------- DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES --------

ÈL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES HAN DECLARADO QUE EL BIEN Y LOS RECURSOS INVOLUCRADOS EN ESTE NEGOCIO JURÍDICO SON PROVENIENTES DE ACTIVIDADES LÍCITAS.----------

---- NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----

EL NOTARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, NO INDAGÓ A **LA PARTE TRADENTE NI A**

Aa103256809
30-09-24 11474DH9QQAOEa9Q
cadena. República

LA PARTE ADQUIRENTE SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR EL TIPO DE NEGOCIO JURIDICO. EL NOTARIO ADVIERTE QUE LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS QUE RIGEN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR GENERA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO.----------

------ ADVERTENCIAS -------

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES: 1) QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ELLOS DEBEN OBEDECER A LA VERDAD; 2) QUE SON RESPONSABLES PENAL Y CIVILMENTE EN EL EVENTO EN QUE SE UTILICE ESTE INSTRUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. 3) QUE SE ABSTIENE DE DAR FE SOBRE EL QUERER O FUERO INTERNO DE LOS COMPARECIENTES QUE NO SE EXPRESÓ EN ESTE DOCUMENTO. 4) QUE ESTE ACTO DEBE SER REGISTRADO EN EL REGISTRO INMOBILIARIO. 5) QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS COMPARECIENTES VERIFICAR CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LOS NOMBRES COMPLETOS, LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, Y DEMÁS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE INSTRUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE ESTA ADVERTENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. EL NOTARIO, POR LO ANTERIOR, INFORMA QUE TODA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA CON EL LLENO DE TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES, LA CUAL GENERARÁ COSTOS ADICIONALES QUE DEBEN SER ASUMIDOS POR EL OTORGANTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE TARIFAS NOTARIALES APLICABLE PARA LA VIGENCIA DE ESTE AÑO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DE 2019 QUE DICE: "MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: ARTÍCULO 90. DETERMINACIÓN DE LA RENTA BRUTA EN LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS Y VALOR COMERCIAL EN OPERACIONES SOBRE BIENES Y SERVICIOS. LA RENTA BRUTA O LA PÉRDIDA PROVENIENTE DE LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS A CUALQUIER TÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN Y EL COSTO DEL ACTIVO O ACTIVOS ENAJENADOS. CUANDO SE TRATE DE ACTIVOS FIJOS DESPRECIABLES, LA UTILIDAD QUE RESULTA AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN DEBERÁ IMPUTARSE, EN PRIMER TÉRMINO, A LA RENTA LÍQUIDA POR RECUPERACIÓN DE DEDUCCIONES, DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES; EL SALDO DE LA UTILIDAD CONSTITUYE RENTA O GANANCIA OCASIONAL, SEGÚN EL CASO. EL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN ES EL VALOR COMERCIAL REALIZADO EN DINERO O EN ESPECIE. PARA ESTOS EFECTOS SERÁ PARTE DEL PRECIO EL VALOR COMERCIAL DE LAS ESPECIES RECIBIDAS. SE TIENE POR VALOR COMERCIAL EL SEÑALADO POR LAS PARTES, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER AL PRECIO COMERCIAL PROMEDIO PARA BIENES DE LA MISMA ESPECIE, EN LA FECHA DE SU ENAJENACIÓN. ESTA PREVISIÓN TAMBIÉN RESULTA APLICABLE A LOS SERVICIOS. EN EL CASO DE BIENES RAÍCES, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN

Aa103256808
30-09-24 114739QQAOEa92HD
cadena. Re.8999559-9

ESTA DISPOSICIÓN, NO SE ACEPTARÁ UN PRECIO INFERIOR AL COSTO, AL AVALÚO CATASTRAL NI AL AUTO AVALÚO, SIN PERJUICIO DE LA POSIBILIDAD DE UN VALOR COMERCIAL SUPERIOR. EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN LISTAS DE PRECIOS, BASES DE DATOS, OFERTAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE PERMITA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES RAÍCES ENAJENADOS O TRANSFERIDOS, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN REMITIRSE A LOS MISMOS. DEL MISMO MODO, EL VALOR DE LOS INMUEBLES ESTARÁ CONFORMADO POR TODAS LAS SUMAS PAGADAS PARA SU ADQUISICIÓN, ASÍ SE CONVENGAN O FACTUREN POR FUERA DE LA ESCRITURA O CORRESPONDAN A BIENES O SERVICIOS ACCESORIOS A LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, TALES COMO APORTES, MEJORAS, CONSTRUCCIONES, INTERMEDIACIÓN O CUALQUIER OTRO CONCEPTO. EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN O DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN LAS PARTES DEBERÁN DECLARAR, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE; EN CASO DE QUE TALES PACTOS EXISTAN, DEBERÁ INFORMARSE EL PRECIO CONVENIDO EN ELLOS. EN LA MISMA ESCRITURA SE DEBE DECLARAR QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA O, DE LO CONTRARIO, DEBERÁ MANIFESTARSE SU VALOR. SIN LAS REFERIDAS DECLARACIONES, TANTO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO LA GANANCIA OCASIONAL, EL IMPUESTO DE REGISTRO, LOS DERECHOS DE REGISTRO Y LOS DERECHOS NOTARIALES, SERÁN LIQUIDADOS SOBRE UNA BASE EQUIVALENTE A CUATRO VECES EL VALOR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INCLUIDO EN LA ESCRITURA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL NOTARIO DE REPORTAR LA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS PARA LO DE SU COMPETENCIA Y SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA TRANSACCIÓN. LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE FONDOS, FIDUCIAS, ESQUEMAS DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA O SEMEJANTES, QUEDARÁN SOMETIDOS A LO PREVISTO EN ESTA DISPOSICIÓN. PARA EL EFECTO, LOS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS SERÁN CONSIDERADOS COMO ADQUIRENTES DE LOS BIENES RAÍCES, EN RELACIÓN CON LOS CUALES DEBERÁ DECLARARSE SU VALOR DE MERCADO. NO SERÁN CONSTITUTIVOS DE COSTO DE LOS BIENES RAÍCES AQUELLAS SUMAS QUE NO SE HAYAN DESEMBOLSADO A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS. CUANDO EL VALOR ASIGNADO POR LAS PARTES DIFIERA NOTORIAMENTE DEL VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES O SERVICIOS EN LA FECHA DE SU ENAJENACIÓN O PRESTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, EL FUNCIONARIO QUE ESTÉ ADELANTANDO EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN RESPECTIVO PODRÁ RECHAZARLO PARA LOS EFECTOS IMPOSITIVOS Y SEÑALAR UN PRECIO DE ENAJENACIÓN ACORDE CON LA NATURALEZA, CONDICIONES, ESTADO DE LOS ACTIVOS; ATENDIENDO A LOS DATOS ESTADÍSTICOS PRODUCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES, POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA U OTRAS ENTIDADES AFINES. SU APLICACIÓN Y DISCUSIÓN SE HARÁ DENTRO DEL MISMO PROCESO. SE ENTIENDE QUE EL VALOR ASIGNADO

Aa103256807
30-09-24 11472QAOEa9AHDC9
cadena. No.8090950510

POR LAS PARTES DIFIEREN NOTORIAMENTE DEL PROMEDIO, CUANDO SE APARTEN EN MÁS DE UN QUINCE POR CIENTO (15%) DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL COMERCIO PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE LA MISMA ESPECIE Y CALIDAD, EN LA FECHA DE ENAJENACIÓN O PRESTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA, CONDICIONES Y ESTADO DE LOS ACTIVOS Y SERVICIOS. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO, CUANDO EL ACTIVO ENAJENADO SEAN ACCIONES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL DE SOCIEDADES O ENTIDADES NACIONALES QUE NO COTICEN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA O UNA DE RECONOCIDA IDENTIDAD INTERNACIONAL SEGÚN LO DETERMINE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, SE PRESUME QUE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN NO PUEDE SER INFERIOR AL VALOR INTRÍNSECO INCREMENTADO EN UN TREINTA POR CIENTO (30%), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, EN VIRTUD DE LO CUAL PODRÁ ACUDIR A LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN TÉCNICAMENTE ACEPTADOS, COMO EL DE FLUJOS DESCONTADOS A UN VALOR PRESENTE O EL DE MÚLTIPLOS DE EBITDA. EL MISMO TRATAMIENTO PREVISTO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ APLICABLE A LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS EN VEHÍCULOS DE INVERSIÓN TALES COMO FIDUCIAS MERCANTILES O FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CUYOS ACTIVOS CORRESPONDAN A ACCIONES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL DE SOCIEDADES O ENTIDADES NACIONALES QUE COTICEN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA O UNA DE RECONOCIDA IDENTIDAD INTERNACIONAL, SEGÚN LO DETERMINE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN." TAMBIÉN ADVIRTIÓ EL NOTARIO A LOS CONTRATANTES EL ALCANCE DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE HAN REALIZADO EN ESTA ESCRITURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS CITADAS.----------

-------OTORGAMIENTO ------

Conforme al artículo 35 del decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el suscrito notario. los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. el notario da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por las comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matricula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. **declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.**----------

--------- AUTORIZACIÓN --------

Conforme al artículo 40 del decreto 960 de 1.970, el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento.----------

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Los comparecientes manifiestan su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente

Aa103256806
11471OEa9DHDQ9AQ
30-09-24
cadena. Repúblicas

escritura pública que no ( ) si (x) aceptan ser notificados por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la oficina de registro de instrumentos públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.----------

--------- CIERRE ---------

Se otorgó conforme a los Artículos 8° y 9° del Decreto 960 de 1970.----------

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números: Aa103256806-Aa103256807-Aa103256808-Aa103256809-Aa103256810-Aa103256811-Aa103256812-Aa103256813-Aa103256814-Aa103256815-Aa103256816-Aa103256817-Aa103256818-Aa103256819-Aa103256820-Aa103256821-Aa103256822-Aa103256805-Aa103256804-Aa103256803-Aa103256802-aA103254976	
Derechos	**$ 39.658.600**
DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 00773 DEL 26 DE ENERO DE 2024	
IMPUESTO DE TIMBRE	$313,139,250
RECAUDOS	**$87.200**
IVA	$8,454,696

SALVEDADES O CORRECCIONESSALVEDADES O CORRECCIONES : se deja constancia que la firma del representante legal de ORGANIZACION RIVAS URREA HERMANOS SAS se tomo por fuera del despacho notarial en la cra 9 Nr. 9-49 piso 9 de la ciudad de cali.

Se protocoliza poder general de RAMIREZ DUQUE VALERIA con cc 114409485 y RAMIREZ DUQUE YESSICA TATIANA cc 114406214, DUQUE RAMIREZ MARIA OFELIA CC 434032

conforme al articulo 6, parágrafo 2 de la Ley 2097 de 2021 que dice:"PARÁGRAFO 2°. La carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano.", se deja constancia que se consulto en el redam, pero no se pudo obtener información y se interpreta a favor del ciudadano la ausencia de este documento. se anexa la constancia de consulta.

ELABORADA POR MAURICIO SANCHEZ ESCOBAR. FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR ERIKA BOLAÑOS MONTILLA----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTIDAD VENDEDORA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

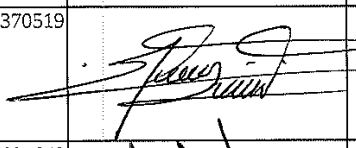
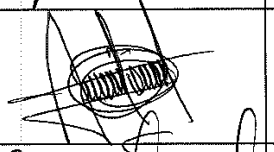
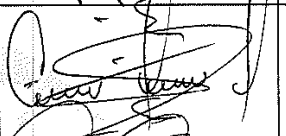
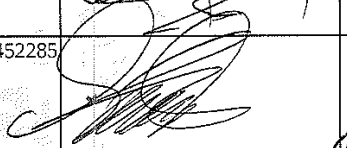
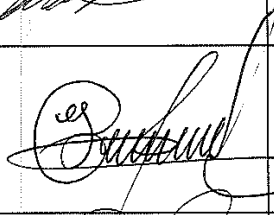
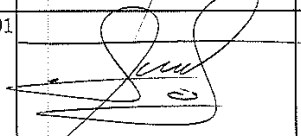
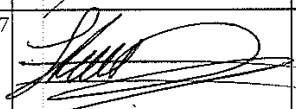
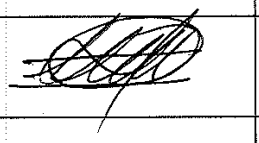
NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ PEDRAZA **con cédula de ciudadana Número 79.689.097**		
ESTADO CIVIL: **DIRECCIÓN:** **DOMICILIO:** **TELÉFONO:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **OCUPACIÓN:**		

FIRMAS ADQUIRENTES PERSONAS NATURALES

N°	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
1	ARISTIZABAL ARISTIZABAL CLAUDIA MILENA	66848270	Claudia Milena Aristizabal	
2	ARISTIZABAL ARISTIZABAL NICOLAS DARIO	70690645		
3	ARISTIZABAL DUQUE OSCAR IVAN	16499685	OSCAR ARISTIZABAL	
4	ARISTIZABAL SALAZAR CLIMACO ALONSO	14985276		
5	BOTERO ARISTIZABAL LEONARDO DE JESUS	70690604		
6	BOTERO GOMEZ GILDARDO DE JESUS	70690299		

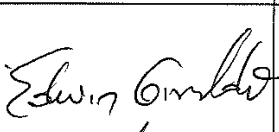
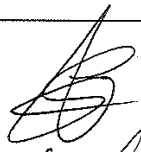
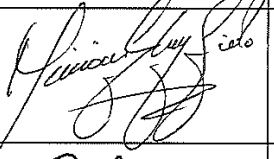
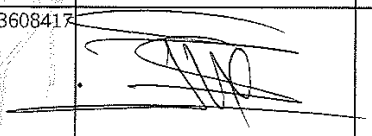
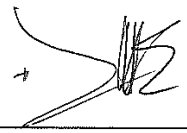
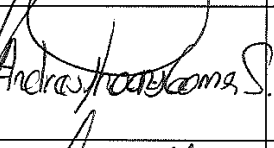
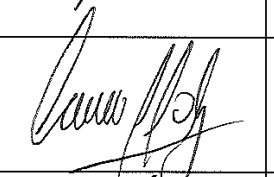
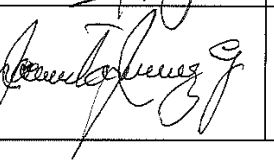
Aa103256805
30-09-24 1147599DH9QQAOEa
cadena. 18/09/2024
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIRMAS ADQUIRENTES PERSONAS NATURALES

N°	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
7	BOTERO GOMEZ SADITH ALONSO	94370519		
8	BOTERO GOMEZ YEISON ARMANDO	14607659		
9	CASTAÑO GIRALDO CARLOS HERNAN	14591052		
10	CASTAÑO MONTES JAVIER HELI	16452285		
11	CASTAÑO MONTES HORACIO ORLANDO	94250928		
12	CASTAÑO MONTES RAMIRO ELIECER	94370891		
13	DUQUE RAMIREZ JHON FREDY	70696087		
14	DUQUE RAMIREZ MAURICIO ALBEIRO	70694868		
15	DUQUE ZULUAGA SILVIA NOHELIA	43404417		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIRMAS ADQUIRENTES PERSONAS NATURALES

N°	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
16	GIRALDO LOPEZ EDWIN RAMON	94427979		
17	GIRALDO LOPEZ GUILLERMO ALBERTO	16779076		
18	GIRALDO LOPEZ MYRIAM ELCY	43785030		
19	GIRALDO SALAZAR JAVIER DARIO	16595585		
20	GOMEZ GIRALDO RAMON EUSEBIO	3608417		
21	GOMEZ SOTO WILLIAM EFREN	79517576		
22	GOMEZ SALAZAR RAUL VICENTE	70693111		
23	GOMEZ SUAREZ ANDRES JHOANY	1112477004		
24	GOMEZ VASQUEZ NICOLAS ALBEIRO	16756156		
25	JIMENEZ GIRALDO MARIA JACINTA	22082157		

Aa103256804
30-09-24 11474DH9QQAOEa9K
cadena. Validez 5519

FIRMAS ADQUIRENTES PERSONAS NATURALES

N°	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
26	JIMENEZ SALAZAR GILDARDO DE JESUS	71671116		
27	MAYA GOMEZ MARIO ENRICO	16648101		
28	MERCADO AREVALO XILENA PATRICIA	67030214		
29	PATIÑO ARBELAEZ SANDRA LILIANA	33965398		
30	POSADA PEREZ OVIDIO DE JESUS	98462598		
31	RAMIREZ BOTERO AURELIO NICOLAS	16491450		
32	RAMIREZ DUQUE VALENTINA	1144094851		
33	RAMIREZ DUQUE VALERIA	1144094852		
34	RAMIREZ DUQUE YESSICA	1144062148		
35	RAMIREZ SOTO FREDY ALEXANDER	1130673965		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIRMAS ADQUIRENTES PERSONAS NATURALES

N°	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
36	RESTREPO GRISALES JOSE BAIRO	16703942		
37	RESTREPO ARBELAEZ CLAUDIA LORENA	25175388	Claudia Lorena Restrepo	
38	SALAZAR OROZCO LUIS CARLOS	70691463		
39	SAAVEDRA HURTADO JULIO CESAR	79695684		
40	ZULUAGA ARISTIZABAL EDWIN ALEXIS	16537950	Edwin A Zuluaga A.	
41	GOMEZ OLGA SOFIA	66812568	Olga Sofia Gómez	
42	TORO OSSA DAWIN ADRIAN	16927290		
43	DUQUE RAMIREZ MARIA OFELIA	43403201		
44	DUQUE RAMIREZ HECTOR RAUL	70694129		
45	SANCHEZ PAVAS CARLOS ARTURO	70081161		
46	SUAREZ SALAZAR LUZ MIRIAN	43643262		

Aa103256803
30-09-24 114739QQAOEa9EHD
cadena. Reproducción
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIRMAS ADQUIRENTES PERSONAS NATURALES

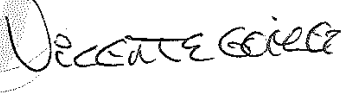
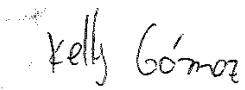
N°	NOMBRE COMPARECIENTE	N.° DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
47	VASQUEZ ARISTIZABAL ELKIN ALBEIRO	16456992		
48	ZULUAGA ARISTIZABAL EDGAR HERNAN	94396411		
49	ZULUAGA QUINTERO JESUS ORLANDO	79455003		
50	CEBALLOS GIRALDO OMAR DE JESUS	70827113		

ENTIDADES ADQUIRENTES

N°	NOMBRE DEL COMPARECIENTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE	HUELLA
51	COMERCIALIZADORA VILUZ SAS REPRESENTADA POR BURITICA YEPEZ LUZ AIDA con cédula de ciudadanía número 38.902.119		
52	COMERCIALIZADORA DE CRUDOS Y PROCESADOS RAMIREZ SAS REPRESENTADA POR RAMIREZ PEREZ CARLOS ANDRES con cédula de ciudadanía número 1.130.658.838		
53	SEZA CALI SAS REPRESENTADA POR MARIA EUGENIA ZABALETA MONTOYA con cédula de ciudadanía número 31.470.567		

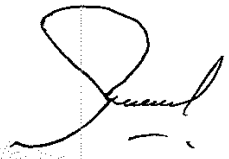
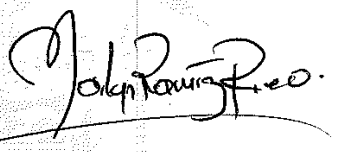
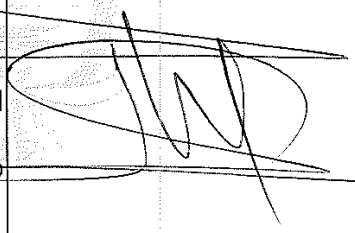
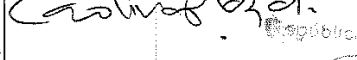
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTIDADES ADQUIRENTES

N°	NOMBRE DEL COMPARECIENTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE	HUELLA
54	GRUPO ARISER SAS REPRESENTADA POR ARISTIZABAL SERNA YURI ASTRID con cédula de ciudadanía número 1.130.676.254		
55	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS REPRESENTADA POR MOLINA GIL FABIO ANDRE con cédula de ciudadanía número 94.512.931 (LOCATARIO Y ADQUIRENTE)		
56	INVERSIONES BURI SAS REPRESENTADA POR GOMEZ YEPES VICENTE ALFONSO con cédula de ciudadanía número 70.826.237		
57	INVERSIONES PANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA REPRESENTADA POR GOMEZ RAMIREZ MYRIAM YOLANDA con cédula de ciudadanía número 43.404.140		
58	INVERSIONES ARISTI SG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS REPRESENTADA POR GOMEZ SUAREZ KELLY YINET con cédula de ciudadanía número 1.112.487.639		

Aa103256802
30-09-24 114720AOEa9HHDG9
cadena. No.99999999

ENTIDADES ADQUIRENTES

N°	NOMBRE DEL COMPARECIENTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE	HUELLA
59	DISTRIBUIDORA SB SAS REPRESENTADA POR OSCAR IVAN ARISTIZABAL DUQUE con cédula de ciudadanía número 16.499.685	OSCAR ARISTIZABAL	
60	ORGANIZACION RIVAS URREA HERMANOS SAS REPRESENTADA POR RIVAS URREA HERMAN con cédula de ciudadanía número 14.438.730		
61	RAMIREZ & DUQUE SAS REPRESENTADA POR MARLYN YULIET RAMIREZ RICO con cédula de ciudadanía número 1.144.126.827		
62	GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA REPRESENTADA POR GOMEZ GIRALDO RAMON EUSEBIO con cédula de ciudadanía número 3.608.417 (LOCATARIO Y ADQUIRENTE)		
63	VERTIKAL INMOBILIARIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA REPRESENTADA POR DIANA CAROLINA PLAZA LIBREROS con cédula de ciudadanía número 38.644.548		

ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI – NOTARIO ENCARGADO
RESOLUCIÓN 11156 DEL 09-10-2024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (5871).- -
FECHA: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024.
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADO – DEJE CONSTANCIA QUE SE AUTORIZO CON BASE EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 1843 DE 1984 LAS FIRMAS EXCEPCIONALES, QUIENES FIRMARON EL DÍA DE LA COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA, DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

N.°	NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA FIRMA		
			DIA	MES	AÑO
2	ARISTIZABAL ARISTIZABAL CLAUDIA MILENA	66848270	30	01	2025
3	ARISTIZABAL DUQUE OSCAR IVAN	16499685	30	12	2024
11	CASTAÑO MONTES HORACIO ORLANDO	94250928	30	12	2024
15	DUQUE ZULUAGA SILVIA NOHELIA	43404417	8	01	2025
16	GIRALDO LOPEZ EDWIN RAMON	94427979	30	12	2024
17	GIRALDO LOPEZ GUILLERMO ALBERTO	16779076	30	12	2024
18	GIRALDO LOPEZ MYRIAM ELCY	43785030	31	12	2024
19	GIRALDO SALAZAR JAVIER DARIO	16595585	30	12	2024
22	GOMEZ SALAZAR RAUL VICENTE	70693111	30	01	2025
26	JIMENEZ SALAZAR GILDARDO DE JESUS	71671116	31	12	2024
28	MERCADO AREVALO XILENA PATRICIA	67030214	30	12	2024
30	POSADA PEREZ OVIDIO DE JESUS	98462598	29	01	2025
31	RAMIREZ BOTERO AURELIO NICOLAS	16491450	30	12	2024
32	RAMIREZ DUQUE VALENTINA	1144094851	31	12	2024
33	**RAMIREZ DUQUE VALERIA** FIRMO POR LA COMPARECIENTE – CON PODER – SILVIA NOHELIA DUQUE ZULUAGA	1144094852 43404417	8	01	2025
34	**RAMIREZ DUQUE YESSICA TATIANA** FIRMO POR LA COMPARECIENTE – CON PODER – SILVIA NOHELIA DUQUE ZULUAGA	1144062148 43404417	8	01	2025
43	**MARLYN YULIET RAMIREZ RICO FIRMO – CON PODER – MARIA OFELIA** DUQUE RAMIREZ	1144126827 43403201	30	12	2024
39	SAAVEDRA HURTADO JULIO CESAR	79695684	30	01	2025
38	SALAZAR OROZCO LUIS CARLOS	70691463	28	01	2025
42	TORO OSSA DAWIN ADRIAN	16927290	30	01	2025
48	ZULUAGA ARISTIZABAL EDGAR HERNAN	94396411	30	12	2024
40	ZULUAGA ARISTIZABAL EDWIN ALEXIS	16537950	30	12	2024
45	CARLOS ARTURO SANCHEZ PAVAS	70081161	24	01	2025

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa103254976
30-09-24 114710OaEDHDQDAQ
cadena. República de Colombia

46	LUZ MIRIAM SUAREZ SALAZAR	43643262	30	12	2024
41	GOMEZ OLGA SOFIA	66812568	30	12	2024
50	OMAR DE JESUS CEBALLOS GIRALDO	70827113	31	12	2024

ENTIDADES COMPRADORAS

N°	NOMBRE DEL COMPARECIENTE	FECHA DE FIRMA		
		DIA	MES	AÑO
51	COMERCIALIZADORA VILUZ SAS REPRESENTADA POR BURITICA YEPEZ LUZ AIDA con cédula de ciudadanía número 38.902.119	15	01	2025
52	COMERCIALIZADORA DE CRUDOS Y PROCESADOS RAMIREZ SAS REPRESENTADA POR RAMIREZ PEREZ CARLOS ANDRES con cédula de ciudadanía número 1.130.658.838	30	12	2024
59	DISTRIBUIDORA SB SAS REPRESENTADA POR OSCAR IVAN ARISTIZABAL DUQUE con cédula de ciudadanía número 16.499.685	30	12	2024
56	INVERSIONES BURI SAS REPRESENTADA POR GOMEZ YEPES VICENTE ALFONSO con cédula de ciudadanía número 70.826.237	15	01	2025
58	INVERSIONES ARISTI SG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS REPRESENTADA POR GOMEZ SUAREZ KELLY YINET con cédula de ciudadanía número 1.112.487.639	30	12	2024
61	RAMIREZ & DUQUE SAS REPRESENTADA POR MARLYN YULIET RAMIREZ RICO con cédula de ciudadanía número 1.144.126.827	30	12	2024
53	SEZA CALI SAS REPRESENTADA POR MARIA EUGENIA ZABALETA MONTOYA con cédula de ciudadanía número 31.470.567	14	01	2025

ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI – NOTARIO ENCARGADO

Orisson Olmedo Arias Leal
Notario Octavo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario